

el órgano de contratación previa incorporación de las prescripciones que formule el órgano técnico, cuando proceda.

2. Dada la especial relevancia que tiene la fabricación, conservación y reparación de bienes muebles, si bien los respectivos contratos se regularán como de suministros, serán directamente aplicables a éstos las normas generales y especiales del contrato de obras que el órgano de contratación determine en el correspondiente pliego de bases.

3. Cuando se contrate la construcción de aeronaves prototipo, se adaptarán las cláusulas del pliego de bases a las disposiciones del Decreto de 18 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

CAPITULO III

Formas de adjudicación del contrato de suministro

Art. 26. 1. La contratación directa procederá en los casos previstos en el artículo 247 del Reglamento, y será acordada por el órgano de contratación.

2. Los suministros de agua, gas, electricidad y, en general, los servicios medidos por contador serán objeto de contratación directa.

3. Tendrán el carácter de reconocida urgencia las revisiones y reparaciones que precisen las unidades, en cuanto afecten a su disponibilidad operativa, y los suministros en general, necesarios para dichos fines, circunstancia que deberá hacerse constar en el expediente.

Art. 27. Las adquisiciones de bienes objeto de los contratos de suministros se realizarán en este Ministerio por la Junta Central de Compras o sus delegadas, alcanzando las mismas no sólo a las relativas a los bienes consumibles o de fácil deterioro, por el uso, sino a todas aquellas otras para las que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 252 del Reglamento General de Contratación, les hayan sido extendidas sus competencias por el Ministerio de Defensa.

Art. 28. Cuando ante la posible adjudicación de un suministro éste pudiera efectuarse en un precio que diera lugar a un sobrante de crédito y estuvieran previstas ampliaciones en el pliego de bases, el importe del sobrante podrá aplicarse a la adjudicación de mayor número de efectos, reservándose expresamente esta facultad la Administración mediante una cláusula especial, a la cual prestarán, por ende, los licitadores su adhesión, al tiempo de presentar sus proposiciones.

CAPITULO V

Efectos del contrato de suministros

Art. 29. 1. La entrega se entenderá hecha cuando los bienes objeto del suministro hayan sido efectivamente recibidos por la Administración Militar de acuerdo con las condiciones del contrato.

2. Al acto de entrega asistirán los Jefes u Oficiales técnicos o utilizadores designados por el órgano de contratación; un Jefe u Oficial de Intendencia, en representación de la Hacienda, que recibirá el material; el Interventor Delegado, cuya asistencia será obligatoria en suministros que excedan de cinco millones de pesetas, y el empresario o su representante autorizado. El resultado del reconocimiento se hará constar en la relación o guía de los efectos, extendiéndose en caso de conformidad el acta de recepción firmada por todos los asistentes. En caso de disconformidad, debidamente razonada, se darán las instrucciones precisas al empresario para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, con estricta sujeción a lo pactado.

3. Cuando se trata de contratos de los regulados por el apartado 3 del artículo 237 del Reglamento, la recepción podrá ser efectuada, cuando así se estipule en el pliego de bases, por las Maestranzas, Inspecciones o Zonas Territoriales de Industria u otros organismos similares.

4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de posterior instalación por el mismo adjudicatario, de acuerdo con lo estipulado en contrato, la entrega no se entenderá realizada hasta que hayan terminado satisfactoriamente las obras accesorias y pruebas correspondientes, según condiciones establecidas.

LIBRO IV

Normas especiales para la contratación con Entidades estatales, autónomas y Empresas nacionales

Art. 30. Las Empresas Nacionales y los Organismos Autónomos de carácter industrial suficientemente aptos podrán ejecutar programas del Ministerio de Defensa relativos a obras, servicios, suministros o de cualquier otra clase, con arreglo a los contratos especiales vigentes en la actualidad o aquellos otros que pudieran concederse en el futuro.

Art. 31. A dichos contratos será de aplicación lo dispuesto en esta Orden respecto a la tramitación del expediente, reserva de crédito, intervención crítica y aprobación del gasto.

Art. 32. La tramitación urgente de los referidos expedientes se ajustará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento y en el punto 1 del artículo 2.º del Decreto 582/1978, de 2 de marzo, sobre desconcentración de atribuciones en materia de contratación administrativa.

Art. 33. La supervisión de los proyectos de obras de los Organismos Autónomos adscritos al Ministerio de Defensa estará atribuida a las oficinas de supervisión citadas en el artículo 15, 1.

Art. 34. Aquellos Organismos Autónomos que cuenten con oficinas o servicios técnicos especializados, reglamentariamente establecidos, podrán ejercer la función a que se refiere el artículo anterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

25717 *ORDEN de 9 de octubre de 1979 por la que se crea una Delegación de Aduanas en el aeropuerto de Vitoria con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes.*

Elmo. Sr.: Próxima la inauguración del aeropuerto de Vitoria, en el que está previsto el tráfico internacional de pasajeros, se hace preciso establecer el Servicio de Aduanas correspondiente.

En consecuencia, a tenor del artículo 18 de las Ordenanzas de Aduanas, este Ministerio dispone:

Primero.—Se crea una Delegación de Aduanas en el aeropuerto de Vitoria, con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes, que será atendida por la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales de aquella Delegación de Hacienda.

Segundo.—Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones y normas necesarias en cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Elmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25718 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras sobre expropiación forzosa correspondiente al proyecto CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 1,000 al 44,000, tramo Salamanca-Guijuelo, ensanche y mejora del firme (1-SA-248). Provincia de Salamanca, términos municipales: Salamanca, Arapiles, Miranda de Azán y Las Torres.*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de febrero de 1979, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 28 de marzo siguiente.

A estas obras les son de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en aquélla se indican, comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubieran podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta Novena Jefatura Regional de Carreteras (calle de Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 22 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe regional. 14.468-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
<i>Término municipal: Salamanca</i>								
1	INUR.	2.803	Erial.		15	Nov.	1979	10,00
2	Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca.	4.466	Labor secano.		15	Nov.	1979	10,00
2'	Radio Salamanca.	120	Camino.		15	Nov.	1979	10,00
3	Patronato «Amelia Fernández Martín».	4.426	Labor secano.		15	Nov.	1979	10,00
4	Don Gregorio Alvarez.	1.120	Erial.	165 ml. de tapia brada de espino.	15	Nov.	1979	10,00
5	Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca.	3.265	Labor secano.		15	Nov.	1979	10,00
6	Don Pablo García Hernández.	911	Erial.	506 ml. de tapia de ladrillo de 2,20 por 0,30.	15	Nov.	1979	10,00
7	Don Joaquín González Rodríguez.	504	Erial.	7 ml. de tapia medianera de ladrillo de 2,20 por 0,30 y dos puertas metálicas de cuatro por dos.	15	Nov.	1979	10,00
8	Don Jerónimo Mateos García.	50	Erial.	1 ml. de tapia de ladrillo de 2,20 por 0,30.	15	Nov.	1979	10,00
<i>Término municipal: Arapiles (Salamanca)</i>								
1	Don Julián Gutiérrez Briz.	5.791	Pastos.	521 ml. valla de espino.	15	Nov.	1979	11,30
		4.439	Pastos y monte bajo.	30 ml. muro de mampostería en seco y un metro de alto y 0,50 de espesor.	15	Nov.	1979	11,30
		288			15	Nov.	1979	11,30
2	Don Valentín Sánchez y don Félix Hernández.	390	Encinar.	Ocho ml. muro mampostería en seco de un metro de alto y 0,30 de espesor.	15	Nov.	1979	11,30
3	Don Julián Gutiérrez Briz.	314	Pastos.		15	Nov.	1979	11,30
4	Don Julián Gutiérrez Briz.	4.202	Pastos.	162 ml. de valla de espino.	15	Nov.	1979	11,30
				44 de muro de mampostería en seco de un metro de alto y 0,50 de espesor.				
<i>Término municipal: Miranda de Azán (Salamanca)</i>								
1	Don Manuel Sánchez Ferrero.	946	Erial.		15	Nov.	1979	12,30
2	Don Domingo Díaz Gómez.	1.250	Erial.	125 metros cuadrados de pavimento de hormigón en acceso.	15	Nov.	1979	12,30
				200 m. cerramiento formado por murete de ladrillo de un metro de altura y 0,25 de espesor separado por pilares de ladrillo de 1,90 por 0,50 por 0,25 y bajo verja metálica.				
3	Don Angel Ruiz Sánchez.	547	Erial.		15	Nov.	1979	12,30
4	Don Juan González Hernández.	175	Erial.		15	Nov.	1979	12,30
5	Doña Concepción Sánchez.	493	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
6	Don Valentín Sánchez y don Félix Hernández.	990	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
6'	Don Valentín Sánchez y don Félix Hernández.	2.434	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
6''	Don Valentín Sánchez y don Félix Hernández.	176	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
7	Don Manuel Sánchez Ferrero.	405	Aparcamiento sin pavimentar.		15	Nov.	1979	12,30
8	Don José Luis Rodríguez.	50	Erial.		15	Nov.	1979	12,30
9	Don Angel Ruiz Sánchez y don Vicente del Río García.	510	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
10	Composán S. A.	300	Erial.	42 metros cuadrados de pavimento hormigón.	15	Nov.	1979	12,30
11	Don José Luis Rodríguez.	1.223	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
12	Doña Concepción Sánchez.	1.425	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
13	Don Fabián Iglesias.	1.630	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
14	Don Valentín Sánchez y don Félix Hernández.	20.223	Labor secano.		15	Nov.	1979	12,30
		2.254	Pastos.		15	Nov.	1979	12,30

Término municipal: Las Torres (Salamanca)

1	INUR.	1.730	Erial.	55 ml. de valla compuesta por muro de hormigón de 0,5 de altura y 0,35 de espesor y malla metálica de 2,40 metros de altura.	16	Nov.	1979	12,00
2	Don Fabián García González.	489	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
3	Don Ambrosio Delgado García.	302	Erial.		16	Nov.	1979	10,00
4	Don Alberto Mateos Garrido.	1.880	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
5	Pro indiviso de: Don Fabián García González. Duque de Alba. Don Alberto Mateos Garrido. Don Román Hernández. Don Ramón Hernández. Don Juan Sánchez. Doña Socorro Sánchez. Doña Angela Sánchez.	1.110 2.603	Pastos. Erial y monte bajo.		16 16	Nov. Nov.	1979 1979	10,00 10,00
6	Duque de Alba.	538	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
7	Don Alberto Mateos Garrido.	85	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
8	Duque de Alba.	73	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
9	Don Alberto Mateos Garrido.	86	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
10	Don Fabián García González.	808	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
11	Pro indiviso de los mismos de la finca número 5: Don Fabián García González. Duque de Alba. Don Alberto Mateos Garrido. Don Román Hernández. Don Ramón Hernández. Don Juan Sánchez. Doña Socorro Sánchez. Doña Angela Sánchez.	232	Pastos.		16	Nov.	1979	10,00
12	Don Fabián García González.	1.238	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
13	Don Cipriano Martín Muñoz.	4.091	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
14	Doña Isabel Martín Muñoz.	1.600	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
15	Don Manuel Rodríguez Jambriña.	792	Erial.		16	Nov.	1979	10,00
16	Don Alfonso Barbero.	307	Erial.		16	Nov.	1979	10,00
17	Don Esteban Merchán Andrés.	285	Erial.		16	Nov.	1979	10,00
18	Doña Rosa Ramos Rodríguez.	1.925	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
19	Pro indiviso de: Don Julián Rodríguez y otros	397	Pastos.	72 ml. valla espino.	16	Nov.	1979	10,00
20	Don Ignacio Gómez Sánchez.	323	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
21	Don Sebastián Jiménez Sánchez.	447	Labor secano.	19 ml. valla espino.	16	Nov.	1979	10,00
22	Don José Antonio Sánchez Jiménez.	255	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
23	Doña Felisa Rodríguez Sánchez.	535	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
24	Don Pascual Muñoz Sánchez.	730	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00
25	Doña Isabel Rodríguez Benito (Arrendatario: Don Emilio Mínguez Baldaso).	260	Erial.	124 metros cuadrados de superficie edificada de una planta. 102 metros cuadrados de patio interior enlosado. 153 metros cuadrados de corral con	16	Nov.	1979	10,00

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas				
					Día	Mes	Año	Hora	
26	Don Emilio Mínguez Baldaso.	76	Erial.	20 plántones de álamo. Tres metros lineales de muro de 2,40 por 0,65. Treinta metros lineales de muro de mampostería en seco de 1 por 0,50. Quince ml. de muro de L. H. de 0,90 por 0,70. Cinco pilares de 2,70 por 0,40 por 0,55 y una puerta de madera de dos vanos de 2,80 por 2,50.	16	Nov.	1979	10,00	
27	Don José María Sogo.	153	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
28	Don Manuel Sánchez Ferrero.	1.237	Erial.		152 ml. muro de ladrillo de 0,90 por 0,30.	16	Nov.	1979	10,00
29	Don Alberto Mateos Garrido.	155	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
30	Duque de Alba.	220	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
31	Don Fabián García González.	230	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
32	Duque de Alba.	380	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
33	Don Pascual Sánchez González.	540	Erial.		16	Nov.	1979	10,00	
34	Don Ramón Hernández Boyero.	1.164	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
35	Don Fabián García González.	130	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
36	Duque de Alba.	150	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
37	Don Fabián García González.	770	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
38	Pro indiviso de los mismos propietarios de la finca número 5:	925 666	Pastos. Erial y monte bajo.		16 16	Nov. Nov.	1979 1979	10,00 10,00	
	Don Fabián García González. Duque de Alba. Don Alberto Mateos Garrido. Don Román Hernández. Don Ramón Hernández. Don Juan Sánchez. Doña Socorro Sánchez. Doña Angela Sánchez.								
39	Don Fabián García González.	700	Labor secano.	16	Nov.	1979	10,00		
40	Pro indiviso; Los mismos propietarios de la finca número 5.	55	Pastos.	16	Nov.	1979	10,00		
41	Duque de Alba.	160	Labor secano.	16	Nov.	1979	10,00		
42	Don Fabián García González.	460	Labor secano.	16	Nov.	1979	10,00		
43	Don Juan Sánchez.	95	Labor secano.	16	Nov.	1979	10,00		
44	Don Fabián García González.	97	Labor secano.	16	Nov.	1979	10,00		
45	Pro indiviso; Los mismos propietarios de la finca número 5.	289	Pastos.	16	Nov.	1979	10,00		
46	Don Baltasar Criado González.	1.693	Erial.	63 metros cuadrados de pavimento de hormigón en entrada finca.	16	Nov.	1979	10,00	
47	Don José Manuel Sánchez Sánchez.	1.870	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
48	Don Angel González González.	1.178	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
49	Don Angel Rodríguez.	3.417	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
50	Don Dalmacio Martín González.	585	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
51	Don Juan Agustín Ramos Rodríguez.	811	Labor secano.		16	Nov.	1979	10,00	
52	Don José Luis Alonso Martín.	968 825	Labor secano. Pastos.		165 ml. de valla de espino y una puerta de barrotes de hierro de tres por dos.	16	Nov.	1979	10,00
53	Don Francisco Marcos.	1.148	Pastos.		233 ml. de valla de espino.	16	Nov.	1979	10,00
54	Don Florian Sanz Polo.	1.168	Erial.			90 ml. de muro de ladrillo de 1,50 por 0,20.	16	Nov.	1979
55	Don Manuel Sánchez Ferrero.	3.190	Erial.			16	Nov.	1979	10,00